



Diez y siete maravillas.

SELLO QUARTO. VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y SEIS.

la maior necesidad, y para q. se haga efecto, y una
Confirmada á Concordar Sueldo. Y para quitar
tan mal introducido, y pernicioso Exilo se haga saber
por bando, q. todos los vecinos que tengan que limpiar
árrox, ó moler aceituna solo paguen la vaquilla, y
dó. acostumbrado en esta Comida, ni otra á deca la cap
lanavilla que contemple convenientemente la R. N. A. impa
ner á los dueños de las lino, que intenten la comuna
cion de este Exilo, y la misma se pona á raxon volun
plen con áerla en los Tenores que se le enreque, á uno
quenta la parte q. resulta agravada, y por todo la d
demas providencias, y pareceres q. se p. N. A. ten
ga por Comendados am logo

En este Ayuntamiento, se hizo presente p. el señor Ald.
maior como á consecuencia de la Comision q. se hizo
se confirió en acuerdo el día primero de lo siguiente
á cerca de nombrar Conductor para las Cartas de se
la villa de Tierra ántea, y demas q. se resultan, se
havia echo esta Eleccion por las de Oraxaca, Tehe
sin, y por otra con parecer de N. A. de veinte y una
xix oficial maior de la Real Administracion
de la Ciudad de Mexico, y Comisionado para este
efecto, de xando á el mismo Conductor q. hasta aquí
lo ha sido, y estando solo nombrar persona en
quien se van para las Cartas hasta el paso el